

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONSULTORÍA PROFESIONAL TÉCNICO ACADÉMICO ESPECIALISTA EN EVALUACION PARA EL PROGRAMA DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL PARAGUAY”

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es uno de los órganos estatales responsable de implementar la política pública de mejoramiento de la educación superior en el Paraguay. En este contexto, la Ley N° 2072/2003, "DE CREACIÓN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", establece que la finalidad de la institución, es la de evaluar y en su caso, acreditar las carreras de grado, programas de posgrado e instituciones de educación superior del país.

Entre las funciones que debe cumplir la Agencia de acuerdo a su ley de creación, está la realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de las instituciones de educación superior y acreditar la calidad académica de las carreras de grado y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia (Ley 2072/2003, Art.4º). En cumplimiento de estas funciones, desde el año 2003, se han llevado a cabo procesos de evaluación y acreditación mediante la aplicación del Mecanismo Experimental de Acreditación Regional (MEXA), evaluando con este mecanismo carreras de Medicina, Ingenierías e Ingeniería Agronómica.

Posteriormente, se construyó participativamente el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación, orientado a la evaluación y acreditación de carreras de grado en una primera etapa y, en un segundo momento, la evaluación y acreditación de especialidades médicas. En el marco de este continuo desarrollo, la Agencia ha elaborado con la participación de la comunidad educativa en general, validado e implementado los mecanismos de: Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrados (Maestrías y Doctorados), Evaluación y Acreditación Institucional, en sus tres niveles, (Universidades e Institutos Superiores, Institutos de Formación e Institutos técnicos Profesionales), todas pertenecientes al subsistema de educación superior del Paraguay, así como los mecanismos de evaluación y acreditación de carreras de grado en la modalidad de Educación a Distancia y de evaluación y acreditación de programas de postgrados en la referida modalidad, actualmente en proceso de implementación.

Asimismo, la Agencia en el marco de un trabajo coordinado con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Mercosur – RANA, viene implementando el mecanismo de evaluación y acreditación permanente del MERCOSUR denominado Sistema ARCUSUR, sistema por la cual han sido convocadas a evaluación las titulaciones de Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Enfermería, Odontología, Ingenierías, Veterinaria y Medicina, Farmacia, Economía y Geología. Teniendo en cuenta el trabajo de armonización llevado a cabo entre los procesos nacional y regional, se han llevado adelante los procesos de evaluación de las carreras de grado en ambos sistemas de manera conjunta.

Cabe señalar que, en el marco de la implementación del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado, la Agencia, a la fecha, ha establecido 37 criterios específicos de calidad para la evaluación de las carreras de: Administración, Arquitectura, Bioquímica, Ciencias de la Educación, Contaduría Pública, Derecho, Economía, Enfermería, Farmacia, Ingenierías, Ingeniería Agronómica, Ingeniería del área Informática, Ingeniería Zootécnica o Ingeniería en Zootecnia, Kinesiología/Fisioterapia, Licenciatura del área Informática, Medicina, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Veterinaria, Matemática, Lenguas, Psicología, Trabajo Social, Educación Inicial, Tecnología de Alimentos, Psicopedagogía, Educación Escolar Básica, Ciencias de la Comunicación, Óptica y Contactología, Artes y Educación Artística, Instrumentación y Área Quirúrgica, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias con sus menciones en Biología, Geología, Física, Química, entre otros; Ciencias Comerciales (Marketing, Ingeniería Comercial, Comercio Internacional y afines, Hotelería y Turismo y sus equivalentes), Notariado y Escribanía Pública y Fonoaudiología

La ampliación de la cobertura de las evaluaciones de carreras de grado y programas de postgrados en sus dos modalidades (presencial y a distancia), así como la ampliación de la cobertura en las especialidades médicas y las instituciones en sus distintos niveles, fue posible mediante la elaboración y aprobación del **Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay**, en el marco de la implementación de Ley N° 4758/2012 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI).

El incremento considerable de la cantidad de criterios de calidad de carreras, programas e instituciones de educación superior, así como de evaluaciones bajo esos criterios, ha generado una mayor demanda de técnicos especialistas de las diferentes áreas para la coordinación y el acompañamiento de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, tanto como la formación de Pares y Comités de Autoevaluación, el análisis de los informes de evaluación generados por las evaluaciones externas, así como para la elaboración de informes técnicos, según requerimientos, para la habilitación de carreras e instituciones.

En este marco, se prevé la contratación de 5 (cinco) **CONSULTORES PROFESIONALES TÉCNICOS ACADÉMICOS** para desempeñarse en el área misional, de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior y otras actividades vinculadas al área.

2. OBJETIVO

Brindar asesoría técnica a la Agencia, para la coordinación, seguimiento y formación de Pares Evaluadores y Comités de Autoevaluación, así como para el análisis de los informes de las evaluaciones y realizar otras actividades vinculadas a su área de formación.

3. EXPERIENCIA REQUERIDA

Formación académica requerida:

Egresado de carrera de grado. Para la valoración, los títulos deberán contar con el registro y legalización en el Ministerio de Educación y Ciencias (Excluyente).

Formación en Postgrados Se puntuará conforme a la matriz de evaluación.

Experiencia general:

Experiencia general comprobada en el ejercicio de la profesión, de 4 años como mínimo a partir del título de grado obtenido (Excluyente).

Experiencia específica:

- a) Habilidades y destreza en la redacción y revisión de informes técnicos, en el uso de herramientas tecnológicas, capacidad analítica y capacidad de gestión asertiva. Se puntuará conforme a la herramienta de evaluación (anexar)
- b) Experiencia en al menos una convocatoria de: procesos de autoevaluación, evaluación externa, y en el acompañamiento técnico y operativo de procesos de evaluación externa de la calidad de la educación superior (carreras de grado programas de postgrados y/o instituciones), realizadas antes, durante y después de la visita.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará EL CONSULTOR comprenden, entre otros:

- c) Colaborar en la definición y diseño de los talleres de capacitación de comités de autoevaluación y de pares evaluadores,
- d) Colaborar en el diseño de los objetivos, actividades, agendas, entre otros, que se desarrollarán en el marco de las evaluaciones y análisis de instituciones educativas de educación superior impulsados por la Agencia.
- e) Elaborar los instrumentos e informes de los resultados producto de la evaluación y análisis recabado.
- f) Brindar apoyo al superior inmediato en las tareas de contraparte técnica implicadas en la relación con los modelos de evaluación, acreditación y análisis técnicos implementados por la Agencia.
- g) Participar en las actividades de producción y difusión que realice la Agencia, para el desarrollo de competencias en el marco de las capacitaciones que se ofrezcan a nivel nacional, regional e internacional.
- h) Elaborar informes técnicos según requerimiento.
- i) Cooperar en el control, verificación, ajustes de documentos y materiales de elaboración propia del área misional, bajo la supervisión del superior inmediato.
- j) Coordinar las solicitudes de asistencia técnica requeridas por las Instituciones de Educación Superior a petición de parte.
- k) Acompañar los procesos de evaluación de las carreras en sus diferentes tipos y modalidades, incluyendo la gestión de agendas y de informes en línea, verificación técnica.
- l) Participar en los procesos de capacitación organizados o comprometidos por la Agencia, tanto como oyentes o exponentes.
- m) Colaborar en el relevamiento de datos estadísticos relacionados con los procesos de evaluación y acreditación.

5. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR firmará una carta de compromiso de manejo confidencial de la información, sobre datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la contratante, antes, durante o después de la ejecución del contrato.

6. RESPONSABILIDADES

EL CONSULTOR deberá presentar mensualmente informe de las actividades desarrolladas en el marco de la consultoría

7. MODALIDAD DE CONTRATO Y COORDINACIÓN. DEL CONTRATO

EL CONSULTOR coordinará sus actividades con la Dirección Ejecutiva de la Agencia. El presente contrato es por producto.

8. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO

El monto total de la consultoría es de G. 86.666.666 (guaraníes ochenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis). El importe incluye todos los gastos que EL CONSULTOR deba afrontar para la realización del contrato de consultoría de acuerdo a lo solicitado en el presente documento.

Los pagos se realizarán en forma mensual durante once meses, por valor de Gs. 8.666.666 (guaraníes ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis).

EL CONSULTOR deberá presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el área designada por la Agencia, para el pago de sus honorarios. Para el cobro de sus honorarios EL CONSULTOR deberá presentar una factura de curso legal.

Actividad del contrato	Montos
Producto 1	8.666.666
Producto 2	8.666.666
Producto 3	8.666.666
Producto 4	8.666.666
Producto 5	8.666.666
Producto 6	8.666.666
Producto 7	8.666.666
Producto 8	8.666.666
Producto 9	8.666.666
Producto 10	8.666.666
Total de contrato	86.666.666

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Formación Académica (excluyente)	Criterio de evaluación/puntaje
Egresado de una carrera de grado. Para la valoración, los títulos deberán contar con el registro y legalización en el Ministerio de Educación y Ciencias (excluyente).	Cumple/No cumple
Formación de Posgrado Se puntuará por niveles, según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> - Especialización: 10 puntos. - Maestría: 20 puntos. - Doctorado: 30 puntos. En caso de que el postulante tenga los tres niveles se le puntuará el nivel académico más alto.	30 puntos como máximo. (evaluación documental)
Experiencia general	
Experiencia general comprobada en el ejercicio de la profesión, de 4 años como mínimo a partir del título de grado obtenido (excluyente)	Cumple/No cumple
Experiencia laboral	
Habilidades y destreza en la redacción y revisión de informes técnicos, capacidad analítica y capacidad de gestión asertiva. <ul style="list-style-type: none"> - Redacción: 5 puntos - Revisión de informes técnicos: 5 - Gestión asertiva: 5 puntos 	15 puntos (evaluación presencial)
Experiencia específica	
Experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior. <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en al menos una convocatoria de procesos de autoevaluación en educación superior: 30 puntos - Experiencia en al menos una convocatoria procesos de evaluación externa en educación superior: 40 puntos - Experiencia en al menos una convocatoria acompañamiento técnico y operativo de procesos de 	55 puntos max. (evaluación documental)

<p>evaluación externa de la calidad de la educación superior (carreras de grado programas de postgrados y/o instituciones), realizadas antes, durante y después de la visita, en al menos una convocatoria: 55 puntos.</p> <p>En caso de que el postulante cuente con la experiencia en más de uno de los procesos mencionados, se considerará el de mayor puntaje.</p>	
<p>Total</p>	<p>100</p>

En todos los casos se deberán presentar los documentos de respaldo oficiales (contratos, certificados u otros documentos debidamente firmados) que avalen la formación declarada y los trabajos realizados, de no presentarse tales documentos no serán validados los puntos. Sólo se evaluarán los currículos firmados por el consultor en todas las páginas. El postulante deberá obtener por lo menos el 70 % del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista final.

No serán evaluadas postulaciones de profesionales jubilados administrativos o docentes. Decreto N° 1145/2019, "Anexo A Guía de Normas y Procesos del PGN 2019" en su artículo 145 "Honorarios Profesionales", apartado C 7) dispone "Los ordenadores de gastos de los OEE (Titular o Máxima Autoridad Institucional o persona delegada como ordenador de gasto por disposición legal) y Directores Nacionales de los programas y/u Organismos Internacionales, no podrán celebrar contratos bajo ningún concepto con funcionarios que se hayan acogido al régimen jubilatorio, con excepción de..." "Los jubilados docentes con beneficio de la jubilación por años de servicios en la administración pública, para prestar servicios de docencia o la investigación científica" "...podrán ser contratados aquellos jubilados que cuenten con disposiciones judiciales que resuelven acciones de inconstitucionalidad a su favor..."-.